



Unidad de Administración y Finanzas Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Ciudad de México, 16 de febrero de 2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 53 tercer párrafo, 55 primer y tercer párrafo, 58 primer párrafo, 62, 66, 68, 81, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la “**LAASSP**”, así como los artículos, 47 cuarto párrafo, 112 y 126 del Reglamento de “**La Ley**”, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en adelante “**EL INEA**”, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, le invita a participar en el Procedimiento de Adjudicación Directa con **Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el “**SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)**” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

1.- **Carácter de la Solicitud de Cotización.**

El presente procedimiento de contratación es **Electrónico** y de carácter **Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica, acreditar tener nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad con el artículo 36 y la fracción I del artículo 39, respectivamente, de la “**LAASSP**”.

2.- **Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.**

Los cotizantes deberán presentar su cotización en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

3.- **Disponibilidad presupuestaria.**

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la Solicitud de Cotización, como se señala en la Suficiencia Presupuestal número **UAF/SRH/012/26** de fecha 13 de enero de 2026, para la partida presupuestal **32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros”**.

4.- **Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.**

La cotización deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

5.- **Anticipo.**

No se otorgará anticipo.

6.- **Descripción y características de los servicios.**



2026
año de
Margarita
Maza



La descripción, características y cantidades de los servicios requeridos serán conforme a lo establecido en el **ANEXO I “ANEXO TÉCNICO”** que se adjunta a la presente solicitud de cotización.

No se podrá presentar más de una cotización, ni alternativas, ni cotizaciones condicionadas.

7.- Aclaraciones.

Para el presente procedimiento no habrá acto de junta de aclaraciones.

8.- Presentación de las cotizaciones.

Las cotizaciones técnicas y económicas deberán ser dirigidas a **“EL INEA”**, y presentarse a más tardar a las **14:00 horas** del día **19 de febrero de 2026**, los cotizantes deberán participar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, en lo sucesivo **“Compras MX”**, disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Conforme al **“Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas”** emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que se cuenten para ejecutar y atender actos y reuniones.

9.- Impuestos y derechos.

En su cotización económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual deberá desglosarse en la propuesta económica.

10.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta cotización no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL INEA”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de la **“LAASSP”**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **“EL INEA”**, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus cotizantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los proveedores adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

11.- Documentación requerida y que deberá incluirse en las cotizaciones y cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la cotización.

COTIZACIÓN TÉCNICA:

Los cotizantes enviarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas la siguiente documentación, foliada, con RFC y firmada electrónicamente por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:





Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el **ANEXO I “ANEXO TÉCNICO”** describiendo detalladamente las características de los servicios que se oferten.

La cotización técnica, será debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral.

COTIZACIÓN ECONÓMICA:

Los Cotizantes enviarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas la cotización económica en el **ANEXO II “COTIZACIÓN ECONÓMICA”**, preferentemente con el membretado del cotizante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal o persona facultada para ello.

Nota: La omisión de la presentación de la cotización económica, será causa de desechamiento de la cotización.

ESCRITO 1. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Para acreditar e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación debiendo contener la información señalada en los **artículos 83, fracción VI, inciso a) y 93 del RLAASSP.**

ESCRITO 2. NACIONALIDAD DEL COTIZANTE

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana con los **artículos 39, fracción I, de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso b) del RLAASSP.**

ESCRITO 3. CORREO ELECTRÓNICO

Escrito en el que el licitante proporcione una dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. de conformidad a los **artículos 83 fracción VI, inciso d) y 94 del RLAASSP.**

ESCRITO 4. SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90

Escrito en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni sus socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los **artículos 71 y 90** antepenúltimo párrafo de la LAASSP, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados no se encuentran inhabilitados de conformidad con los **artículos 40, fracción IX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso e) del RLAASSP.**

ESCRITO 5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito del manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del INEA,





induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad a **los artículo 40, fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) del RLAASSP.**

ESCRITO 6. VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>, el cual deberá elaborarse en el periodo comprendido entre la publicación del presente procedimiento, y máximo del día de la apertura de proposiciones en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene en la dirección electrónica: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, el cual deberá contener el nombre del representante legal que firme las proposiciones.

En dicho manifiesto deberán afirmar o negar bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos que establece el APAMCPOPLPAC, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el artículo 40 fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso h) del RLAASSP.

ESCRITO 7. NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO

Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni su representante legal, sus socios o asociados, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad a los artículos 40, fracción XX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso i) del RLAASSP.

ESCRITO 8. NO SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE

Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad a los artículos 40, fracción XXI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso j) del RLAASSP.

ESCRITO 9. NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ESCRITO 10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS NUMERAL 29 COMPRANET

Escrito en formato digital de aceptación en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



ESCRITO 11. CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA

El Proveedor Adjudicado deberá presentar escrito original firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en papel preferentemente membretado del cotizante, dirigido a “EL INEA”, escrito por el cual manifieste la Capacidad de Respuesta Inmediata.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES “(32 D)”.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL “(IMSS)”.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero-Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES “(INFONAVIT)”.

Opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de abril de 2024 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.

12.- Documentación requerida y que deberá incluirse en las cotizaciones y cuyo incumplimiento NO afecta la solvencia de la cotización.

ESCRITO. 12 MIPYMES

A fin de dar cumplimiento a las directrices para fomentar la participación de las **MIPyMES**, en apego al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán enviar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas de conformidad a los **artículos 83 fracción VI, inciso k) y 57 del RLAASSP**.

ESCRITO. 13 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En términos de los artículos **115 y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y artículo **37 fracción XV**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán a el Convocante, sobre aquella





información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la CPEUM y a la legislación de la materia. **(INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA)**.

En caso de no presentar el escrito precisado en el párrafo que antecede (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA), se considerará que no existe objeción para publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato, siempre y cuando no se contravengan con la normatividad de la materia vigente.

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad en nuestro sitio web

http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos_Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Integral.pdf

http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos_Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Simplificado.pdf

ESCRITO 14. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, que ambos sectores conozcan los lineamientos de la Convención. La cual solo es de carácter informativo y no será necesaria su inclusión en la proposición técnica y económica.

ESCRITO 15. CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)

El proveedor podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que el **INEA** tiene concertado con Nacional Financiera S.N.C. denominado "Programa de cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los contratistas o proveedores de los bienes del **INEA** a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por el **INEA**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores. **CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)**.

13.- Criterios de evaluación de las cotizaciones y adjudicación.

Se tomará en consideración para la adjudicación lo siguiente:

- a. Que cumpla con todo lo requerido en la presente solicitud de cotización.
- b. La adjudicación se hará por partida completa a un solo proveedor.
- c. La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizarán la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y la Subdirección de Recursos Humanos.
- d. La Subdirección de Recursos Humanos será el responsable de la evaluación de la cotización técnica.



- e. La evaluación de la cotización económica la llevarán a cabo la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y la Subdirección de Recursos Humanos.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión de la notificación de adjudicación por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

14.- Causas de desechamiento de la cotización.

- a. Si no se cumple conforme a lo requerido en la **documentación legal y administrativa considerada necesaria y que su incumplimiento afecta la solvencia**, con el **ANEXO I “ANEXO TÉCNICO”** y/o con el **ANEXO II “COTIZACIÓN ECONÓMICA”** de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: “se entregará conforme a lo solicitado”, “entre otras”.
- b. La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización que son considerados necesarios y que afectan la solvencia.
- c. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización que son considerados necesarios y que afectan la solvencia.
- d. Si la cotización técnica y/o económica presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- e. Si presenta más de una cotización técnica y/o económica, alternativa de cotización técnica y/o económica o que la cotización técnica y/o económica sea condicionada.
- f. El no cotizar toda la partida.

15.- Notificación de Adjudicación:

La notificación de adjudicación se llevará a cabo el día **24** de febrero de 2026 a través del sistema Compras MX.

16.- Plazo y condiciones de prestación del servicio.

Vigencia del contrato: 1° de marzo al 31 de diciembre de 2026.

Vigencia del Servicio: 1° de marzo al 31 de diciembre de 2026.

Las demás condiciones de prestación del servicio se encuentran establecidas en el **ANEXO I “ANEXO TÉCNICO”**.

17.- Tipo de contrato

De conformidad con el artículo 68 fracción I de la **“LAASSP”**. El contrato que se derive de la presente contratación será Abierto.

18.- Firma del contrato.

En términos de lo previsto por los artículos 62 de **“LAASSP”** y 129 del Reglamento de **“la Ley”**, el contrato que se derive de la presente solicitud de cotización será formalizado a través de Compras MX en su Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el día **11 de marzo de 2026 a las 16:00 horas**.

MODELO DE CONTRATO





Para llevar a cabo lo anterior el proveedor deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme a la guía establecida para este fin.

En caso de que por causas imputables al proveedor no se formalice el contrato, en la fecha antes señalada, se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la “**LAASSP**”, y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 90 de la “**LAASSP**”.

El representante o apoderado legal de la persona adjudicada que firme el contrato deberá presentar a **los tres días hábiles siguientes a la notificación** documentación en original y copia para cotejo, en “**EL INEA**”, en el Departamento de Adquisiciones, primer piso, ubicada en calle Francisco Márquez, No. 160, Colonia Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

19.- Administración, verificación, supervisión y aceptación del servicio.

De conformidad con el artículo 129 párrafos octavo y noveno del Reglamento de “**la Ley**”, será el Administrador del contrato, quien será el responsable de dar seguimiento, verificar, supervisar y aceptar el servicio requerido en el “**ANEXO TÉCNICO**” y vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

El servicio se tendrá por recibido previa revisión del administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones y condiciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**”.

El Administrador del contrato rechazará el servicio, que no cumpla las especificaciones y condiciones establecidas en el “**ANEXO TÉCNICO**”, obligándose el proveedor en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INEA**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

20.- Garantía de cumplimiento de contrato y calidad del servicio.

Con fundamento en el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la “**LAASSP**”, y 151 del Reglamento de “**la Ley**”, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato, “**EI PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INEA**”, dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, una garantía **divisible** en moneda nacional para garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, la cual deberá emitir



a favor de "EL INEA" y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del Reglamento de "la Ley".

La garantía se deberá entregar en las oficinas centrales de "EL INEA", en el Departamento de Adquisiciones, primer piso, ubicada en calle Francisco Márquez, No. 160, Colonia Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en su caso vía correo electrónico.

De conformidad a lo señalado en el artículo 83 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de "la Ley", la obligación garantizada será divisible.

La garantía de cumplimiento deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el ANEXO IV "ANEXO TÉCNICO".

21.- Penas convencionales.

Con base en los artículos 75, 76 de la "LAASSP", 141, 142 y 143 del Reglamento de "la Ley", "EL INEA" aplicará las penas convencionales, en caso de que el proveedor incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el "ANEXO TÉCNICO".

El pago de las penas convencionales será cubierto por el proveedor a través del esquema de cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INEA".

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

22.- Forma de pago.

Con fundamento en el artículo 73 de "LAASSP", 134 y 135 del Reglamento de "la Ley" y numeral tercero de los "Lineamientos para promover la agilización del pago de los proveedores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, se realizará el pago mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, el pago no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura electrónica respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador (a) del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar la factura electrónica en formato PDF y XML a nombre de "EL INEA", al responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato considerar lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO".

23.- El INEA se reserva el derecho de verificar la Información presentada por el cotizante.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR

ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO
---------	---------------

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)" PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADORA: ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.		
	SUPERVISORA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.		
% PENALIZACIÓN	Penas Convencionales: Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el servicio.	% DE DEDUCCIÓN	Penas Deductivas: Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en la interconexión aplicable al importe de la interconexión al inicio de la puesta en marcha de la prestación del servicio. Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el servicio de atención a las modificaciones que soliciten las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, para el timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón



			<p>del costo por timbre, en el periodo de que se trate.</p> <p>Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el servicio de timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón del costo por timbre, en el periodo de que se trate.</p> <p>Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en la asistencia y aclaración de dudas a los usuarios, en caso de fallas en el proceso de timbrado y certificación de los CFDI, de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón del costo por timbre, en el periodo de que se trate.</p> <p>Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el depósito de los CFDI en el servidor de "EL INEA" para su consulta y respaldo, de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón del costo por timbre.</p>
<p>TIPO DE GARANTÍA Garantía de cumplimiento de servicio por el 10% del valor del Contrato sin incluir el I.V.A.</p>	<p>DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/> INDIVISIBLE <input type="checkbox"/></p>		<p>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO Si el importe de las penas convencionales y deductivas rebasa el 5% del importe del Contrato, el administrador podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus</p>





			obligaciones, en términos del artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 144 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA		PARTIDA PRESUPUESTAL	32701
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	Durante la vigencia de la prestación del servicio.	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se notificará por escrito el día hábil siguiente al conocimiento de la interrupción de la prestación del servicio de interconexión, o que se conozca que existen errores en el timbrado o en el número de timbres. La reposición deberá realizarse conforme a la falla y al plazo del timbrado.
ORIGEN DE LOS BIENES	Nacional		
NORMAS QUE APLICAN	Miscelánea Fiscal (Proveedor autorizado por el Sistema de Administración Tributaria, entregar copia de certificado).		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>	
ES CONTRATACIÓN PLURIANUAL	UNA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>



VIGENCIA DEL CONTRATO	DEL Del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2026.																																														
VIGENCIA DEL SERVICIO	Del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2026.																																														
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>Lugar de entrega: Oficinas Centrales ubicadas en Francisco Márquez 160, 1er piso, Col. Condesa Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140 CDMX Teléfono 5241 2700 Ext. 22607 y 22608</p> <p>Condiciones de entrega: "El proveedor" facilitará la interconexión en su plataforma para la realización del timbrado y este se realizará de acuerdo a las Reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.</p> <p>Plazo de entrega: El timbrado se deberá realizar dentro de los 11 días hábiles posteriores al depósito de la nómina en las cuentas de los trabajadores. De acuerdo a las fechas del siguiente calendario. (Fechas estimadas).</p> <p style="text-align: center;">CALENDARIO DE TIMBRADO</p> <table border="1" data-bbox="550 936 1369 1731"> <thead> <tr> <th data-bbox="550 936 1034 1025">Quincena</th> <th data-bbox="1034 936 1369 1025">Fecha de depósito de nómina disponible para timbrar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1ª. Quincena de marzo 2026</td><td>13 marzo 2026</td></tr> <tr><td>2ª. Quincena de marzo 2026</td><td>27 marzo 2026</td></tr> <tr><td>1ª. quincena de abril 2026</td><td>14 abril 2026</td></tr> <tr><td>2ª. Quincena de abril 2026</td><td>29 abril 2026</td></tr> <tr><td>1ª. Quincena de mayo 2026</td><td>14 mayo 2026</td></tr> <tr><td>2ª. Quincena de mayo 2026</td><td>29 mayo 2026</td></tr> <tr><td>1ª. Quincena de junio 2026</td><td>12 junio 2026</td></tr> <tr><td>2ª. Quincena de junio 2026</td><td>29 junio 2026</td></tr> <tr><td>1ª. Quincena de julio 2026</td><td>14 julio 2026</td></tr> <tr><td>2ª. Quincena de julio 2026</td><td>29 julio 2026</td></tr> <tr><td>1ª. Quincena de agosto 2026</td><td>14 agosto 2026</td></tr> <tr><td>2ª. Quincena de agosto 2026</td><td>28 agosto 2026</td></tr> <tr><td>1ª. Quincena de septiembre 2026</td><td>14 septiembre 2026</td></tr> <tr><td>2ª. Quincena de septiembre 2026</td><td>29 septiembre 2026</td></tr> <tr><td>1ª. Quincena de octubre 2026</td><td>14 octubre 2026</td></tr> <tr><td>2ª. Quincena de octubre 2026</td><td>29 octubre 2026</td></tr> <tr><td>1ª. Quincena de noviembre 2026</td><td>14 noviembre 2026</td></tr> <tr><td>1ª. Parte de Gratificación Anual</td><td>Noviembre 2026*</td></tr> <tr><td>2ª. Quincena de noviembre 2026</td><td>27 noviembre 2026</td></tr> <tr><td>1ª. Quincena de diciembre 2026</td><td>14 diciembre 2026*</td></tr> <tr><td>2ª. Parte de Gratificación Anual 2026</td><td>Diciembre 2026*</td></tr> <tr><td>2ª. Quincena de diciembre 2026</td><td>Diciembre 2026*</td></tr> </tbody> </table>	Quincena	Fecha de depósito de nómina disponible para timbrar	1ª. Quincena de marzo 2026	13 marzo 2026	2ª. Quincena de marzo 2026	27 marzo 2026	1ª. quincena de abril 2026	14 abril 2026	2ª. Quincena de abril 2026	29 abril 2026	1ª. Quincena de mayo 2026	14 mayo 2026	2ª. Quincena de mayo 2026	29 mayo 2026	1ª. Quincena de junio 2026	12 junio 2026	2ª. Quincena de junio 2026	29 junio 2026	1ª. Quincena de julio 2026	14 julio 2026	2ª. Quincena de julio 2026	29 julio 2026	1ª. Quincena de agosto 2026	14 agosto 2026	2ª. Quincena de agosto 2026	28 agosto 2026	1ª. Quincena de septiembre 2026	14 septiembre 2026	2ª. Quincena de septiembre 2026	29 septiembre 2026	1ª. Quincena de octubre 2026	14 octubre 2026	2ª. Quincena de octubre 2026	29 octubre 2026	1ª. Quincena de noviembre 2026	14 noviembre 2026	1ª. Parte de Gratificación Anual	Noviembre 2026*	2ª. Quincena de noviembre 2026	27 noviembre 2026	1ª. Quincena de diciembre 2026	14 diciembre 2026*	2ª. Parte de Gratificación Anual 2026	Diciembre 2026*	2ª. Quincena de diciembre 2026	Diciembre 2026*
Quincena	Fecha de depósito de nómina disponible para timbrar																																														
1ª. Quincena de marzo 2026	13 marzo 2026																																														
2ª. Quincena de marzo 2026	27 marzo 2026																																														
1ª. quincena de abril 2026	14 abril 2026																																														
2ª. Quincena de abril 2026	29 abril 2026																																														
1ª. Quincena de mayo 2026	14 mayo 2026																																														
2ª. Quincena de mayo 2026	29 mayo 2026																																														
1ª. Quincena de junio 2026	12 junio 2026																																														
2ª. Quincena de junio 2026	29 junio 2026																																														
1ª. Quincena de julio 2026	14 julio 2026																																														
2ª. Quincena de julio 2026	29 julio 2026																																														
1ª. Quincena de agosto 2026	14 agosto 2026																																														
2ª. Quincena de agosto 2026	28 agosto 2026																																														
1ª. Quincena de septiembre 2026	14 septiembre 2026																																														
2ª. Quincena de septiembre 2026	29 septiembre 2026																																														
1ª. Quincena de octubre 2026	14 octubre 2026																																														
2ª. Quincena de octubre 2026	29 octubre 2026																																														
1ª. Quincena de noviembre 2026	14 noviembre 2026																																														
1ª. Parte de Gratificación Anual	Noviembre 2026*																																														
2ª. Quincena de noviembre 2026	27 noviembre 2026																																														
1ª. Quincena de diciembre 2026	14 diciembre 2026*																																														
2ª. Parte de Gratificación Anual 2026	Diciembre 2026*																																														
2ª. Quincena de diciembre 2026	Diciembre 2026*																																														



*Fechas sujetas a los Lineamientos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

NOTAS:

1. Fechas sujetas a la aprobación y liberación de recursos.
2. El calendario puede variar según las necesidades Institucionales y de cada Unidad de operación. Así como el timbrado de pagos especiales que se requiera dentro de los 48,850 timbres solicitados.

Mecanismos de supervisión: “El INEA” a través de la supervisora del Contrato se realizará la comprobación, verificación y desarrollo de los servicios, así como del cumplimiento en tiempo y forma de la presentación de los entregables por parte de “El proveedor”, de los cuales se considerarán los siguientes:

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	Elemento a supervisar	Método de verificación	Plazo
	INTERCONEXIÓN	El Departamento de Remuneraciones, verificará que la Interconexión ha quedado habilitada anexando la captura de pantalla de la plataforma de “El Proveedor”, así como un ejemplo de un recibo timbrado en formatos PDF y XML en la cual se pueda observar la certificación digital del SAT.	Al inicio del Contrato en Oficinas Centrales.
	XML	En la plataforma de “El Proveedor”, se hará captura de pantalla y se deberán observar los archivos XML, de acuerdo a la plantilla de la quincena que se está timbrando. La descarga de estos archivos y su resguardo será el método de verificación de este entregable.	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para timbrar en Oficinas Centrales y en cada Unidad de Operación.
	PDF	En la plataforma de “El Proveedor”, se hará captura de pantalla y se deberán observar los archivos PDF, de acuerdo a la plantilla de la quincena que se está	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para timbrar.



		timbrando. La descarga de estos archivos y su resguardo será el método de verificación de este entregable.	
	Correo electrónico	En la plataforma de "El Proveedor", se deberá observar el estatus de envío de los archivos PDF y XML a las direcciones de correo electrónico de los trabajadores.	Después de realizado el timbrado en Oficinas Centrales.
	Informe de atención a Asistencia o Aclaración de Dudas	El usuario remitirá la consulta por escrito o correo electrónico al proveedor y este deberá emitir por escrito físico o en medio electrónico, el Informe de Atención a Asistencia o Aclaración de dudas, en el cual describa de manera detallada la respuesta o solución a la solicitud planteada por el (los) usuario (usuarios).	En los plazos que acuerden entre el usuario y el prestador del servicio.
ENTREGABLES	CARACTERÍSTICAS DE FORMATO DE PRESENTACIÓN, DÍA Y LUGAR DE ENTREGA, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE REALIZARÁ LA ENTREGA.		
	Entregables	Características	Plazo día y lugar de entrega.
	INTERCONEXIÓN	Acción que se ejecuta cuando la plataforma del proveedor queda habilitada para proporcionar el servicio de timbrado, para llevar a cabo el envío de los XML generados por los sistemas de nómina en oficinas centrales y las unidades de operación	Al inicio del Contrato



		del Instituto a la SHCP (SAT).	
	XML	Documento fiscal XML (que es el acrónimo de Extensible Markup Language, es decir, es un lenguaje de marcado que define un conjunto de reglas para la codificación de documentos) de acuerdo a la Miscelánea Fiscal vigente y se entrega uno por cada recibo timbrado a los trabajadores de las nóminas de Base, Confianza, Mando, Confianza Eventual, Mando Eventual, Honorarios, pagos especiales, de Laudos, Finiquitos y nóminas extraordinarias. Documento enviado por correo electrónico a cada trabajador.	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para timbrar.
	PDF	El documento PDF o representación gráfica de la información que deben guardar todos los trabajadores por si existe alguna aclaración o dato por confirmar y contiene los datos fiscales tanto del emisor como del receptor, además de la serie y el folio fiscal, certificado digital, el número del CFDI, el año, la cadena y sello digital, así como cualquier configuración personalizada que se haya solicitado y se verificará en la plataforma de "El	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para timbrar.





		Proveedor” de acuerdo a la plantilla de la quincena.	
	Correo electrónico	Se verifica en la plataforma de “El Proveedor” el envío al correo electrónico registrado en el (Sistema de Nómina) de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación de “EL INEA” de cada uno de los trabajadores.	Después de realizado el timbrado.
	Almacenaje de los CFDI	Conjunto de recibos de nómina timbrados de manera quincenal, los cuales son descargados por personal del Departamento de Remuneraciones para su consulta y respaldo.	Después de realizado el timbrado.
	Informe de atención a Asistencia o Aclaración de Dudas	Documento escrito físico o en medio electrónico, emitido por “El Proveedor”, en el cual describa de manera detallada la respuesta o solución a la solicitud planteada por el (los) usuario (usuarios).	En los plazos que acuerden entre el usuario y “El Proveedor” del servicio.
<p>Nota: Servicio que se realiza a través de la plataforma y el correo de cada uno de los trabajadores. La supervisora del Contrato será la encargada de llevar a cabo la Administración del Servicio y comprobar mediante capturas de pantalla quincenalmente el servicio prestado.</p>			
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>El pago se realizará en dos exhibiciones: La Administradora y la Supervisora del Contrato elaborarán un oficio para la liberación de pago conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago único por el servicio de Interconexión en una sola exhibición una vez que el Departamento de Remuneraciones confirme que la interconexión con la plataforma del proveedor queda habilitada para la prestación del servicio, anexando la captura de pantalla de la plataforma de “El 		



	<p>Proveedor", así como un ejemplo de un recibo timbrado en formato PDF y XML.</p> <p>2. Por el concepto de timbrado, se pagará a factura vencida mensualmente por timbres emitidos de acuerdo a la captura de pantalla en la que se indica el número de timbres generados en el periodo.</p> <p>Los pagos serán cubiertos por "El INEA" a "El Proveedor" a mes vencido, dentro de los 17 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago mediante transferencia bancaria.</p>
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>ADMINISTRADORA: ADRIANA LAURA ABÚNDEZ AREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.</p> <p>FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA: Responsable de interactuar con la Supervisora para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas que además será la responsable de liberar el servicio y autorizar el trámite de pago.</p> <p>SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ. - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.</p> <p>FUNCIONES DE LA SUPERVISORA: Responsable de interactuar con la Administradora y "El Proveedor" del Servicio adjudicado, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual, además que será la responsable de validar y verificar que "El Proveedor" del servicio adjudicado cumple con los servicios establecidos en este anexo técnico.</p>
<p>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</p>	<p>La supervisora del Contrato verificará que la interconexión con la plataforma ha quedado habilitada para la prestación del servicio de timbrado, generando una prueba en la plataforma e imprimiendo el XML y PDF generados.</p> <p>El personal del Departamento de Remuneraciones en Oficinas Centrales verificará el número de recibos timbrados en cada periodo para liberar el pago, entregará captura de pantalla en la que se indique el número de recibos que se timbraron en el periodo, correspondientes a las seis Unidades de Operación y Oficinas Centrales.</p>
<p>Especificaciones del servicio:</p> <p>Objeto: SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA) PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA, CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.</p>	



“El Proveedor”, que en este caso se trata de un Proveedor autorizado (por el Sistema de Administración Tributaria) para la certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet (PAC), ofrecerá el servicio de Interconexión, el cual consiste en la acción que se ejecuta cuando la plataforma de “El proveedor queda habilitada para proporcionar el servicio de timbrado de “ El INEA”, para llevar a cabo el envío de los XML generados en el sistema de nómina del Instituto a la SHCP (SAT), y regresarlos con la cadena del timbrado.

“El Proveedor” o PAC, ofrecerá el servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales. De acuerdo a las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y su Anexo 20 del SAT (Sistema de Administración Tributaria). Así como de todas las modificaciones que se requieran para el presente Ejercicio Fiscal 2026 sin costo adicional. La supervisora del contrato solicitará mediante escrito o correo electrónico las modificaciones a “El proveedor” para su atención.

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Mínimo	Máximo	Plazo
1	Interconexión para el Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de nómina) Oficinas Centrales del INEA y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.	Servicio	1	N/A	N/A	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.
2	Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de Nómina Oficinas Centrales del INEA y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.	Timbre	48,850	19,540	48,850	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

“El Proveedor” o PAC estará obligado a remitir los CFDI timbrados directamente al SAT y a su vez remitirlos a los contribuyentes vía correo electrónico, lo cual será validado por la supervisora del CONTRATO encargada de esta operación en la plataforma o portal que proporcione “El Proveedor” o PAC.

“El Proveedor” deberá contar con la capacidad de timbrar, validar y certificar 48,850 recibos de nómina, como máximo y 19,540 como mínimo durante la vigencia del Contrato, la supervisora del Contrato revisará quincenalmente contra la nómina la cantidad de recibos timbrados en la plataforma o portal del timbrado.

Lugar de prestación del servicio	Máximo de Timbres	Mínimo de Timbres
OFICINAS CENTRALES	48,850	19,540



“El Proveedor” o PAC ofrecerá asistencia o aclaración de dudas a los usuarios las 24 horas del día, en caso de fallas en el proceso de timbrado y certificación de CFDI. Todas las consultas dudas o aclaraciones se enviarán por escrito o mediante correo electrónico a “El proveedor”.

“El Proveedor” o PAC garantizará la protección de datos personales otorgados para la prestación del servicio, de acuerdo la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

“El Proveedor” o PAC ofrecerá la configuración personalizada del recibo de nómina, logo del Instituto, colores y diseño, sin costo adicional. El Departamento de Remuneraciones solicitará por escrito o mediante correo electrónico las modificaciones o adecuaciones necesarias cuando sean solicitadas.

ELABORÓ
CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ

AUTORIZÓ
ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA

SUPERVISORA

ADMINISTRADORA



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO II	PROPUESTA ECONÓMICA
-----------------	----------------------------

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, ____ de ____ 2026.

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el "SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)" PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

Nombre del Licitante: _____
Domicilio Fiscal: _____
RFC: _____ Teléfono: _____

Partida	Concepto	Cantidad	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Interconexión para el Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de nómina) Oficinas Centrales del INEA y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.	1	SERVICIO	\$	\$
2	Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de Nómina Oficinas Centrales del INEA y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.	48,850	TIMBRE	\$	\$
				SUBTOTAL	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

El costo total de la propuesta es de **(importe con letra)**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

- SE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS.
- LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER POR 60 DÍAS.
- EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- EN EL CAMPO DE SUBTOTAL, SE DEBERÁ ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.
- EN EL CAMPO DEL I.V.A. ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.
- EN EL CAMPO DE TOTAL, DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE SUMAR SUBTOTAL Y CON EL I.V.A.
- DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA



2026
año de
Margarita Maza



ESCRITO 1	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
------------------	--

_____, ____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el "SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)" PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

Nombre del cotizante:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones para la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del cotizante

Nombre:
Domicilio fiscal:
Teléfonos: correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:
Reformas y modificaciones:
Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)
Nombre de los socios: (Señalando de su acta constitutiva la acreditación de su sociedad)
En caso de persona física deberá referirse su actividad económica preponderante.

Datos de la persona acreditada legalmente:

Nombre:
Domicilio:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

El Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia el Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el proveedor.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar la proposición





ESCRITO 2	NACIONALIDAD DEL COTIZANTE
------------------	-----------------------------------

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana, en términos del artículo 39, fracción I, de la LAASSP y de conformidad al artículo 58 y 83 fracción VI inciso b) del RLAASSP.

Atentamente

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones





ESCRITO 3	CORREO ELECTRÓNICO
------------------	---------------------------

_____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente señalo como dirección de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Mientras no se señale un domicilio o correo electrónico distinto, el aquí manifestado se tendrá como domicilio convencional. De conformidad al **artículo 83 fracción VI, inciso d) y 94 del RLAASSP.**

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones





ESCRITO 4	SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90
------------------	---

_____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que ni el suscrito, mi representada, los socios integrantes de misma, así como sus asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos de los **artículos 71 y 90 de la LAASSP**, lo anterior de conformidad a los **artículos 40, fracción IX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso e) del RLAASSP.**

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la convocante.

Nota: Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios integrantes y asociados, no se encuentran inhabilitadas.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





ESCRITO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
-----------	---------------------------

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad a los **artículo 40, fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) del RLAASSP.**

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





ESCRITO 6	VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD
------------------	--

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Me permito presentar acuse del documento en el cual se realizó la manifestación respecto a afirmar o negar, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones de conformidad a los **artículos 40 fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso h) del RLAASSP.**

NOTA: Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría. (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>). El cual deberá elaborarse en el periodo comprendido de la publicación de la presente convocatoria, y máximo al día del Acto de Apertura de Proposiciones en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones





ESCRITO 7	NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO
------------------	--

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito, mi representada, sus socios o asociados, ejecutamos con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad a los **artículos 40, fracción XX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso i) del RLAASSP.**

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones





ESCRITO 8	NO SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE
------------------	---

_____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podré subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad a los **artículos 40, fracción XXI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso j) del RLAASSP.**

Atentamente

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





ESCRITO 9 NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del Cotizante:
Fecha:

Me refiero al Procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que tanto el suscrito, como mi representada, sus socios y asociados no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nota: En caso de que el PROVEEDOR sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones





ESCRITO 10	ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS NUMERAL 29 CompraNet
-------------------	--

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del Cotizante:
Fecha:

Me refiero al Procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por este conducto manifestamos la aceptación de los términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





ESCRITO 11

CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el “**SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)**” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

Nombre del Cotizante:

Fecha:

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y Calidad en el Servicio, para el desempeño de las actividades referentes a:

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del cotizante**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nombre y Firma del COTIZANTE o del representante que tenga facultades para ello



2026
año de
**Margarita
Maza**



ESCRITO 12	MIPyMES (optativo)
------------	--------------------

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **"SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)" PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Presente.

MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPyMES).

En caso de persona física:

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3, **fracción** III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

En caso de persona moral:

- II. Como representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 **Fracción** III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

Estratificación (sombrear la que corresponda)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6



Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría, de conformidad a los **artículos 57 y 83 fracción VI, inciso k) del RLAASSP.**

Atentamente

Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal



ESCRITO 13 **MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

_____, DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del cotizante:

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos personales en posesión de los particulares; y artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Económica

Información	Clasificación





	(marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante)





ESCRITO 14	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)
-------------------	--

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Nombre del Cotizante:

SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO QUE HE TOMADO EN CUENTA LO LEIDO EN LA Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)., MISMA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.





Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.





Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Firma



2026
año de
**Margarita
Maza**



ESCRITO 15	CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO) (Solo para cotizantes)
-------------------	--

_____, __ DE _____ DE 2026.

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

Persona Moral

Fecha: _____

Datos del beneficiario	
Nombre, denominación o razón social:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Registro Federal de Contribuyentes:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
CURP:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Calle	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Núm. Interior	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Núm. exterior	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Colonia	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Código Postal	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Ciudad, Alcaldía o Municipio	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Entidad Federativa	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Número telefónico:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Correo electrónico:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

Datos del Representante Legal (sólo para personas morales)	
Nombre:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Correo electrónico:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

Elabora
Nombre y firma





Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

Concepto	Contenido
Fecha:	Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
Nombre, denominación o razón social	Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el a de Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas).
CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, solo personas físicas.
Domicilio	Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas.
Número telefónico	Anotar número telefónico.
Correo electrónico	Anotar el correo electrónico.
Nombre del representante legal de la empresa	Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales.
Teléfono	Anotar el número telefónico.
Correo electrónico	Anotar el correo electrónico del representante legal
Nombre y firma	Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera".



ANEXO III

MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
 - I.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por (NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente



2026
año de
Margarita
Maza



contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

- I.4 De conformidad con **ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que “EL PROVEEDOR” cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. “EL PROVEEDOR” declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):
- II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

- II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.





INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**,



quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.



O BIEN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a “EL PROVEEDOR”, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO _____” que forma parte integrante de este contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de





su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique. **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES**



Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SIXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “**LAASSP**”, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO





Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES**), de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER DIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD**), por un importe equivalente al (**INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.





INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN _____ O 55 DE LA "LAASSP") y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA**



DEPENDENCIA O ENTIDAD” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.





- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR**





AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:





INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la “**LAASSP**” y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al





presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.





- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
“En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.





**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



ANEXO IV	MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
-----------------	--

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P R E S E N T E**

Procedimiento de Adjudicación Directa, con Código de la solicitud de cotización SC-2026-00002507 en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)” PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
 Domicilio: _____
 Autorización del Gobierno Federal para operar: ___ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
 Domicilio: _____
 Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")
 El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
 Nombre o denominación social: _____ RFC: _____
 Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
 Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
 Moneda: _____
 Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____
 Objeto: _____





Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____ **Fecha de suscripción:** _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 del Reglamento de "la Ley".

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo



acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

